

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

### Ref. MEDIDAS CAUTELARES No. 202100327

Se informa a la apoderada de las señoras HITZEL SHARYDH y NHAYLA ASHLEY PINEDA SUÁREZ, que no es posible atender su petición, como quiera que no se han verificado las circunstancias que refiere el artículo 480 del Código General del Proceso, lo cual solo será posible en la fecha dispuesta para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en auto anterior.

Se le recuerda que sus mandantes no han sido reconocidas como herederas del causante HUGO PINEDA SIERRA, en tanto no se ha iniciado el correspondiente trámite de liquidación sucesoral.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA**